



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA CAMBIO DE RAZON SOCIAL, REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO LEGAL Y CATEGORIA DE LICENCIA TURISTICA "EMPRESA UNIPERSONAL - HOSPEDAJES" - ALOJAMINETO TURCO III



CRSEU - 67

CAMBIO DE RAZON SOCIAL	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL	CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL	CAMBIO DE CATEGORIA
☐	☐	☒	☐

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	Extranjero	Fotocopia de C.I.	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero
☒	☐	☐	☐	☐	☐
N° Doc. Identidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
5968873	LA PAZ	CONDORI	MAMANI		FORTUNATO

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Fotocopia de CI		
SI PRESENTÓ		
Vigencia SEPREC	N NIT	Vigencia de Licencia De Funcionamiento G.A.M.
2023-05-31	5968873012	01/09/2023

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

a) Nombre o Razon Social: ALOJAMINETO TURCO III

AVENIDA	DIRECCION	N°	ENTRE	Y
AVENIDA	BUSCH	800	CALLE COSTA RICA	CALLE HONDURAS
ZONA				
MIRAFLORES				
TELEFONO	EMAIL			
67036219	FCMCONDORI@GMAIL.COM			



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA CAMBIO DE RAZON SOCIAL, REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO LEGAL Y CATEGORIA DE LICENCIA TURISTICA "EMPRESA UNIPERSONAL - HOSPEDAJES" - ALOJAMINETO TURCO III



CRSEU - 67

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	2	6	8
DOBLES	2	0	2
TRIPLES	0	0	0
SUITES	0	0	0
OTROS	0	0	0
Nº TOTAL DE HABITACIONES	4	6	10
Nº TOTAL DE CAMAS	6	6	12
VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)	LICENCIA TURISTICA Y RESOLUCION SECRETARIAL (ORIGINALES)(Incisos a, b, c y d)		
24/01/2023	SI PRESENTÓ		

DECLARACIÓN JURADA

Yo, FORTUNATO CONDORI MAMANI con C.I. 5968873 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

----- FIRMA		FECHA: 11-04-23 03:07:50 PM
----------------------------------	--	---

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.